

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Nidia María Rojas Calle y otros
Demandado	Paula Marcela Blandón Rojas.
Procedencia	Juzgado Catorce Civil del Circuito
Radicado	05001 31 03 014-2012-00300-00
Decisión	CORRIGE AUTO

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente la misma, se corrige el auto del 31 de agosto de 2021 por medio del cual se fijó fecha de remate, en el sentido de indicar que la dirección correcta del inmueble identificado con **M.I No. 001-797236**, es la **calle 31 N°65 A 28, Barrio Nutibara de Medellín** (dirección Catastral) y no cómo erradamente se había dicho, “Carrera 42 (Brasil) No. 61-61”, la cual se consignó por un error involuntario.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018

Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 165 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 25 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

325366ce7b6b20c41eb60ced7db2ed9a8f323016c5e5abc1e8cbedd36b04d7cb

Documento generado en 22/10/2021 02:24:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>